



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 266 2017 –GRJ/GRI

Huancayo, 02 AGO 2017

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

La Carta N° 118-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 26 de Julio del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación Técnico de Corte de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **"CREACION DE CARRETERA CEDRUYO - SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"** CÓDIGO SNIP N° 201038.

El Informe técnico N° 279-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 31 de Julio del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"CREACION DE CARRETERA CEDRUYO - SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"** CÓDIGO SNIP N°201038.

Que, de acuerdo la LCE del Decreto Legislativo 1017, indica "...En caso de resolución de contrato de obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la Entidad contratante podrá optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra Entidad o, teniendo en cuenta el orden de prelación, podrá invitar a los postores que participaron en el proceso de selección que dio el saldo de la misma. El procedimiento será establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo. De no proceder ninguno de los mecanismos antes mencionados, se deberá convocar el proceso de selección que corresponda, teniendo en cuenta el Valor Referencial respectivo...".

G. R. I.	
REG. N°	2202950
EXP. N°	1507029



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta N°07-2017-CONSORCIO CEDRUYO, de fecha 30 de Junio del 2017 y CARTA N° 08-2017-CONSORCIO CEDRUYO, de fecha 10 de Julio del 2017, el Supervisor de Obra presenta la Liquidación de Corte de Obra, solicitada por la entidad, Con Informe Técnico N° 418-2017-GRI/SGSLO/HVT, de fecha 24 de Julio del 2017, el Coordinador de Obra remite la liquidación de Corte de Obra a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para su aprobación mediante acto resolutivo para efectos de expediente de saldos, Con Carta N° 1785-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra remite el expediente de corte de obra para proyectar el Acto Resolutivo de la liquidación de corte de obra.

Que, en conformidad a la Carta N° 118-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 26 de Julio del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; informa que el técnico que elaboró y presentó la Liquidación de Corte de Obra denominado: **"CREACION DE CARRETERA CEDRUYO - SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"** CÓDIGO SNIP N° 201038 elaborado por el Supervisor de Obra CONSORCIO CEDRUYO Ing. Christian P. ALVAREZ PAITAMPOMA CIP N° 107015 el mismo complementada por el Coordinador de Obra Ing. Hugo **VILCAHUAMAN TADEO** CIP N° 105947, quien remite con Informe Técnico N°418-2017-GRJ-GRI/SGSLO/HVT, de fecha 24 de Julio del 2017, del cual se desprende los siguiente:

#### ANÁLISIS:

Habiéndose cumplido con elaborar el Expediente de Liquidación de Corte de la Obra: **"CREACION DE CARRETERA CEDRUYO - SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"** CÓDIGO SNIP N° 201038, se informa los siguientes:

#### Del Contrato de Obra

Según **CONTRATO N°198-2015-GRJ/GGR, de fecha 21/09/2015**, suscrito con el CONSORCIO CEDRUYO conformado por las empresas (Empresa EL ARABE S.A., Empresa SEBASTIAN CONSTRUCCIONES EIRL.) Representado por el Sr. RONALD ALEXANDER CORONEL ARIMBORGO, firman contrato por el monto de S/5. 057.068.48 Soles, con un plazo de ejecución del servicio de 180 días calendario.

Según **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°039-2017-GRJ/GGR, de fecha 01/02/2017, SE RESUELVE** el Contrato N°198-2015-GRJ/GGR, por haber acumulado el monto máximo de penalidad.

Según **CASO ARBITRAL N°022-2016-CA/CCH, de fecha 21/04/2017, apertura ARBITRAJE.**

Según el Artículo N°44 de la LCE del Decreto Legislativo 1017, indica "...En caso de resolución de contrato de obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la Entidad contratante podrá optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra Entidad o, teniendo en cuenta el orden de prelación, podrá invitar a los postores que participaron en el proceso de selección que dio el saldo de la misma. El procedimiento será establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo. De no proceder ninguno de los mecanismos antes mencionados, se deberá convocar el proceso de selección que corresponda, teniendo en cuenta el Valor Referencial respectivo...".





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

#### CONCLUSIONES:

El Presupuesto Ejecutado según la liquidación de Corte de Obra ejecutados en los Periodos: 2015, 2016 asciende a S/ 4'666,018.75 (Cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil dieciocho con 75/100 soles).

Según su liquidación de corte de contrato de obra corresponde a los años 2015 y 2016, siendo la fecha de Inicio de Obra 06/10/2015 y fin de plazo contractual 07/06/2016 y resolución de contrato de obra según RGGR N°039-2017-GRJ/GGR, de fecha 01/02/2017, la valorización física es por el monto de S/ 4'410,015.57 (Cuatro millones cuatrocientos diez mil quince con 57/100 soles) con un porcentaje de 78.68%, teniendo saldo por amortizar por el contratista S/ 535,344.65 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil con 65/100 Soles).

La Presente Liquidación tiene como fin de dar cumplimiento al proceso de Liquidación de corte de Obras ejecutadas por contrata a fin de informar el estado situacional económico y físico en base a las valorizaciones y comprobantes de pago contrastados con el presupuesto ejecutado por año.

La Liquidación de corte de obra elaborado por el Supervisor de Obra CONSORCIO CEDRUYO Ing. CHRISTIAN P. ALVAREZ PAITAMPOMA CIP N°107015 el mismo complementada por el Coordinador de Obra Ing. Hugo VILCAHUAMAN TADEO CIP N° 105947, quien remite con INFORME TÉCNICO N°418-2017-GRJ-GRI/SGSLO/HVT, de fecha 24/07/2017 con la conclusión y recomendación siguiente:

#### "...3.- CONCLUSIONES

- 3.1.- Se ha elaborado la liquidación de corte técnico-económico de la obra, para efectos del reinicio de la ejecución de la obra "Creación De Carretera Cedruyo - San Antonio De Alegría, Distrito De Pariahuanca Y Santo Domingo De Acobamba, Provincia De Huancayo, Región Junín"
- 3.2.- El monto pagado al Consorcio Cedruyo a la fecha de corte asciende a S/ 4'410,015.57 (Cuatro millones cuatrocientos diez mil quince con 57/100 soles).
- 3.3.- Los metrados realmente ejecutados (sin deficiencias constructivas) por el Consorcio Cedruyo, de acuerdo a la constatación física asciende a S/ 4'410,015.57 (Cuatro millones cuatrocientos diez mil quince con 57/100 soles).
- 3.5.- La ejecución financiera a la fecha de corte asciende a S/ 4'666,018.75 (Cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil dieciocho con 75/100 soles).
- 3.6.- El monto total a precio de mercado del proyecto de inversión asciende a S/ 5, 348,311.59 (Cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos once con 59/100).
- 3.7.- El saldo presupuestal para el proyecto de inversión a la fecha de corte es de S/ 682,292.84 (Seiscientos ochenta y dos mil doscientos noventa y dos con 84/100 soles).

#### 4.- RECOMENDACIONES

- 4.1.- Se recomienda formalizar mediante acto resolutivo, la presente liquidación de corte para que se ordene la elaboración y aprobación del expediente de saldo de obra.
- 4.2.- Se recomienda la contratación de supervisión al reinicio de obra, para no tener ninguna dificultad en la ejecución de la obra..."

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 279-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 31 de Julio del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, emite conformidad de expediente de Liquidación de Corte de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnico de Corte de la Obra denominada: "CREACION DE CARRETERA CEDRUYO - SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 201038, del Gobierno Regional Junín, con un total de presupuesto ejecutado **S/. 4, 666,018.75 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Dieciocho con 75/100 Soles)**, con una valorización física de **S/. 4, 410,015.57 (Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil Quince con 57/100 soles)**, teniendo saldo por amortizar por el contratista **S/. 535,344.65 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil con 65/100 Soles)** según la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- VERACIDAD** de la Liquidación de Corte de Obra al Profesional Supervisor de Obra CONSORCIO CEDRUYO Ing. Christian P. ALVAREZ PAITAMPOMA CIP N° 107015 el mismo complementada por el Coordinador de Obra Ing. Hugo VILCAHUAMAN TADEO CIP N° 105947.

**ARTICULO TERCERO.- EFECTOS** de la Liquidación de Corte es para fines de elaboración de expediente de Saldo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables según corresponda) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO QUINTO.-** Derivar el Expediente Original de Corte de Proyecto denominado: "CREACION DE CARRETERA CEDRUYO - SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 201038, a la Oficina de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 AGO 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL